

PASAPORTE AL EXITO



Ponentes:
John W. Meyer
Socio

FosterQuan, LLP

Con oficinas en Houston, Austin, San Antonio, Valle del Río Grande, Washington D.C. & México D.F.



Las mejores visas temporales para profesionales e inversionistas

- B-1 para visitas de negocios.
- L-1A y L-1B para ejecutivos, gerentes y profesionales.
- E-1 para comerciantes mexicanos.
- E-2 para inversionistas mexicanos.
- TN para profesionales mexicanos.
- H-1B para profesionales.



Visa B-1 para visitas de negocios

- Permite visitas a los EE.UU. para celebrar reuniones de todo tipo, realizar negociaciones, firmar contratos, fundar sociedades mercantiles, comprar una casa o un activo.
- No permite trabajar en los EE.UU.
- No permite cobrar un salario en los EE.UU.
- Requiere que el visitante tenga una intención firme de regresar a su país de origen.

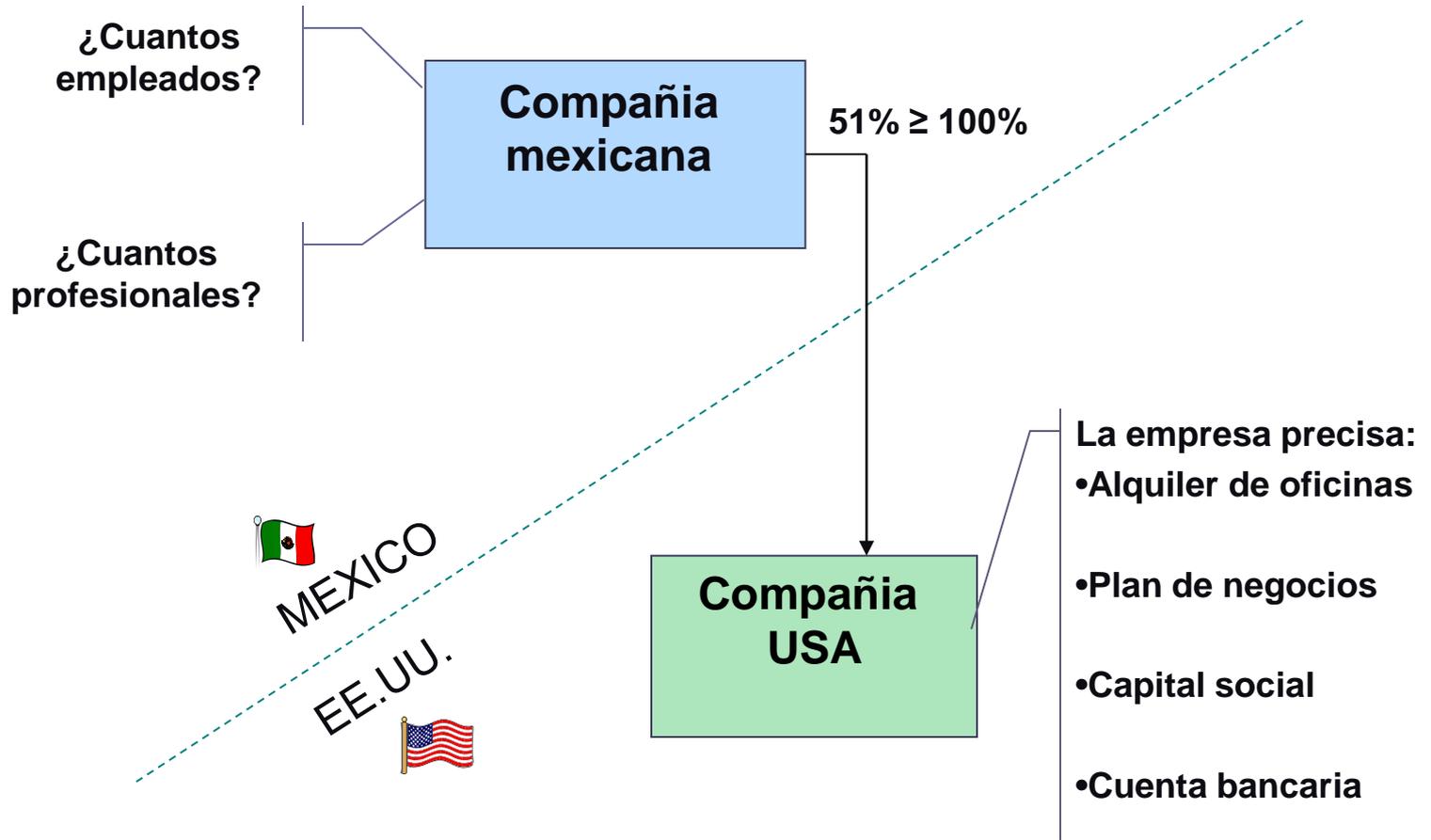


Visa L-1 para el traslado de personal o para abrir una nueva oficina

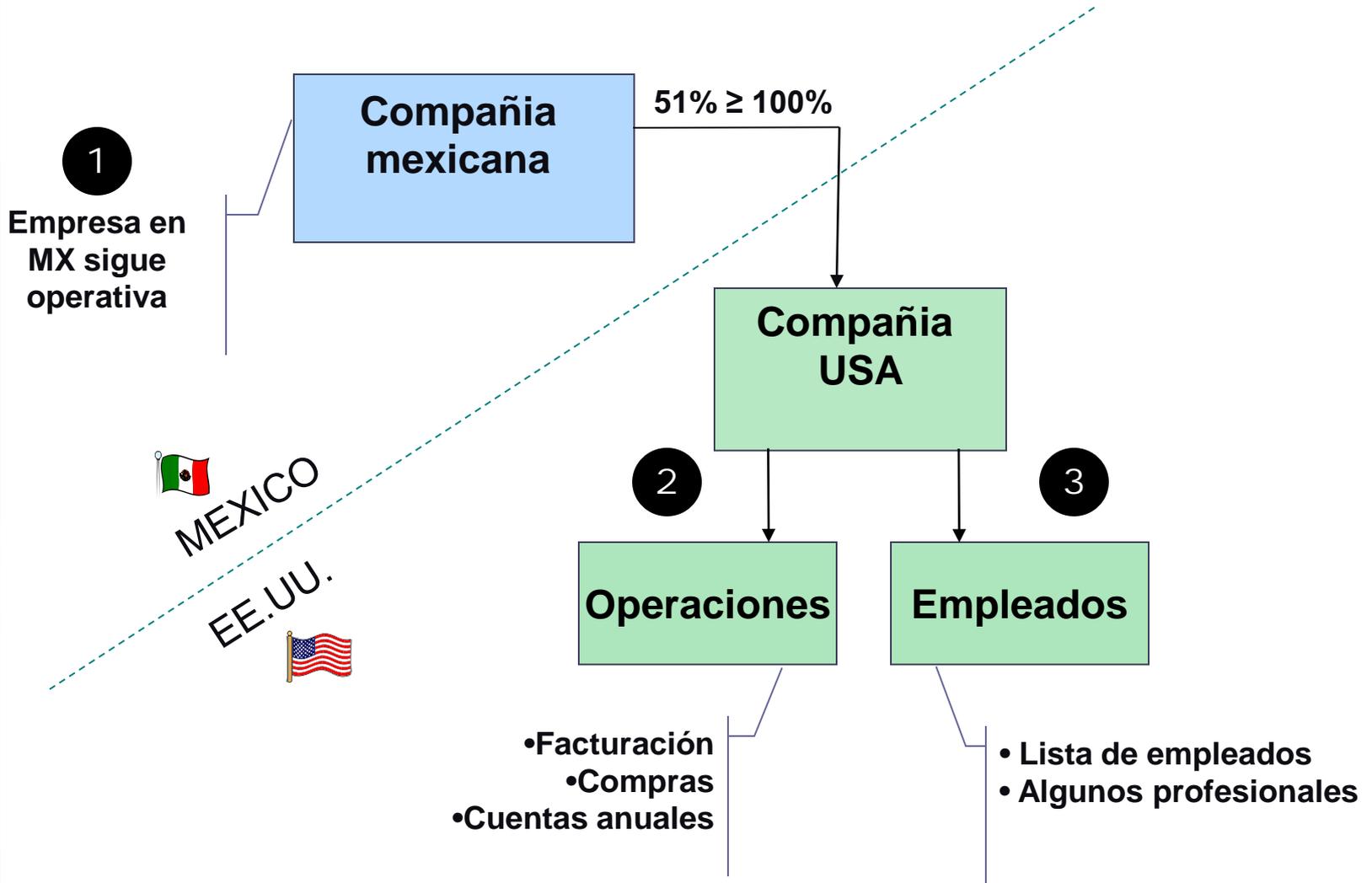
- Permite el traslado de ejecutivos, gerentes o trabajadores especializados dentro del mismo grupo de la empresa.
- El empleado debe haber trabajado por lo menos 1 año de los últimos tres años en la empresa – ya sea en México u otro país.
- Deberá tener contrato a tiempo completo.
- La visa L-1 es una visa de 1 año, exclusivamente para fundar una nueva oficina en los EE.UU.
- Período: hasta 7 años para ejecutivos y gerentes; hasta 5 años para trabajadores especializados.
- Visa L-1 para ejecutivos / gerentes funciona bien con la residencia permanente.



L-1A Traslados entre compañías



Requisitos para prórrogar la visa L-1A



Visa E-1 Comerciante de Tratado

- La visa E-1 permite a comerciantes mexicanos llevar a cabo negocios entre EE.UU. y México.
- La visa está amparada bajo el TLC.
- Comercio deberá de ser substancial (en \$), y principalmente entre los EE.UU. y México.
- Abarca el comercio de bienes, servicios y tecnología.



E-1 Comerciante de Tratado

Comercio substancial entre
Estados Unidos y México

\$500,000/año o más

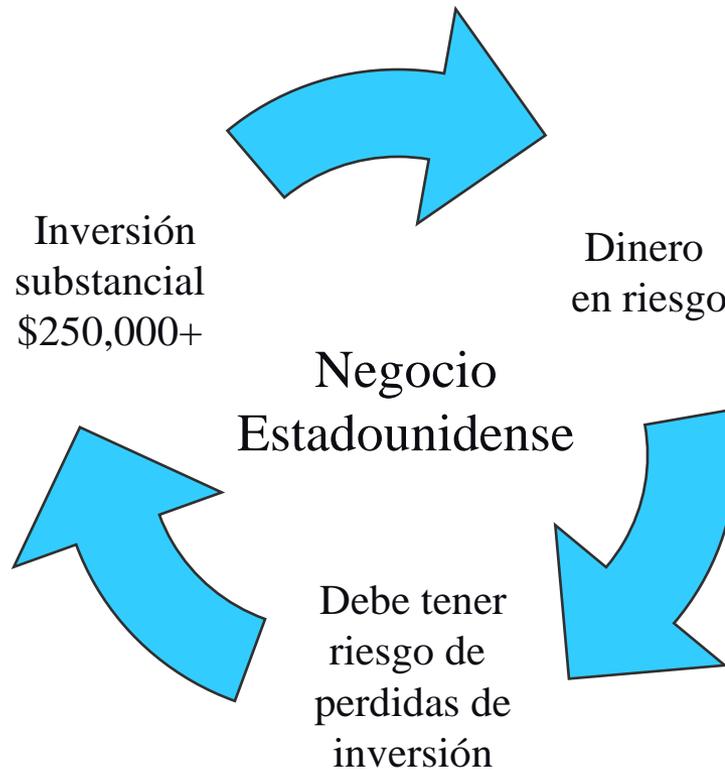


Visa E-2 Inversionista de Tratado

- La visa E-2 permite a los inversionistas mexicanos invertir en un negocio de su elección en los EE.UU.
- La visa está amparada bajo el TLC.
- La inversión deberá ser:
 - substancial,
 - en dinero, en equipo o activos y
 - en un negocio establecido, o que está cerca de iniciar operaciones.



E-2 Inversionista de Tratado



No existe riesgo:

- Dinero en el banco
- Dinero en Bolsa de Valores
- Inversión Pasiva



E-1 & E-2: Rasgos en común

- La mayoría del capital de la empresa deberá ser propiedad de los ciudadanos mexicanos.
- Permite que el inversionista mismo obtenga una visa para gestionar su inversión.
- Permite también que el inversionista obtenga una visa E-1 o E-2 para ejecutivos, gerentes o empleados especializados, para que ellos trabajen en la empresa en EE.UU. – siempre y cuando sean ciudadanos mexicanos.
- Se puede presentar la solicitud ante el Servicio de Inmigración en los EE.UU. o directamente ante un Consulado de los EE.UU. en México.
- El sello de visa dura 1 año, pero te darán 2 años por cada entrada durante su vigencia



Visa TN para profesionales

- La visa está amparada bajo el TLC para profesionales mexicanos.
- Listado cerrado de carreras aptas para obtener una visa TN.
- Por ejemplo: abogados; contadores; ingenieros; geólogos; arquitectos; economistas; farmaceutas, y químicos.
- Por lo general, el trabajador deberá de tener una licenciatura.
- Período de hasta 1 año (2 años si la obtienes en los EE.UU.)
- Renovable sin limitación (pero en la práctica ...)
- Se puede presentar la solicitud ante el Servicio de Inmigración en los EE.UU. o directamente ante un Consulado de los EE.UU. en México.

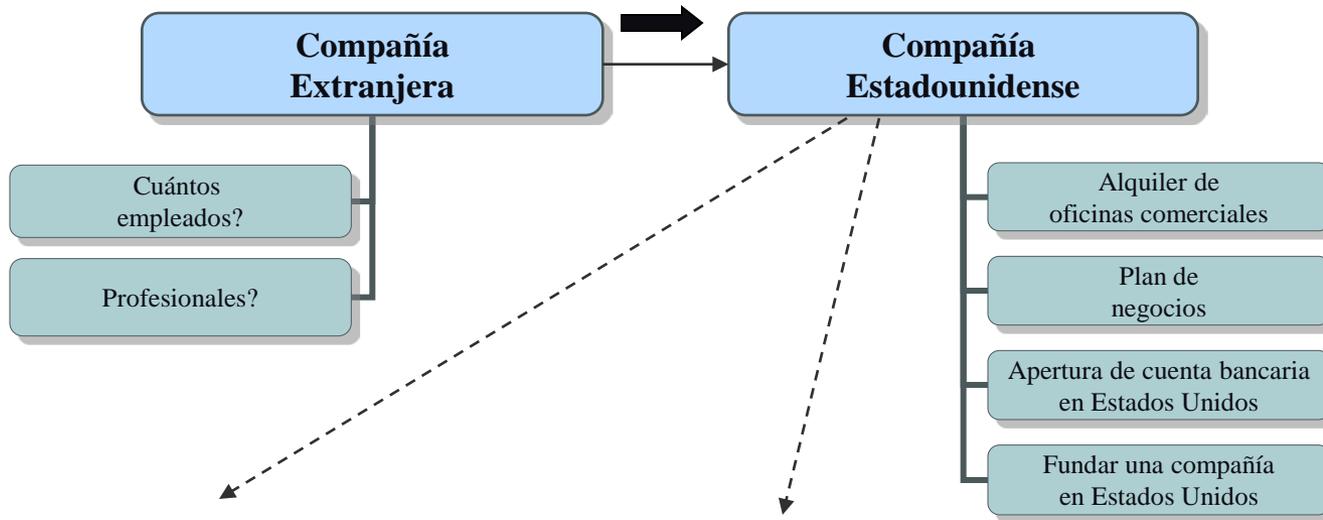


La visa H-1B para profesionales

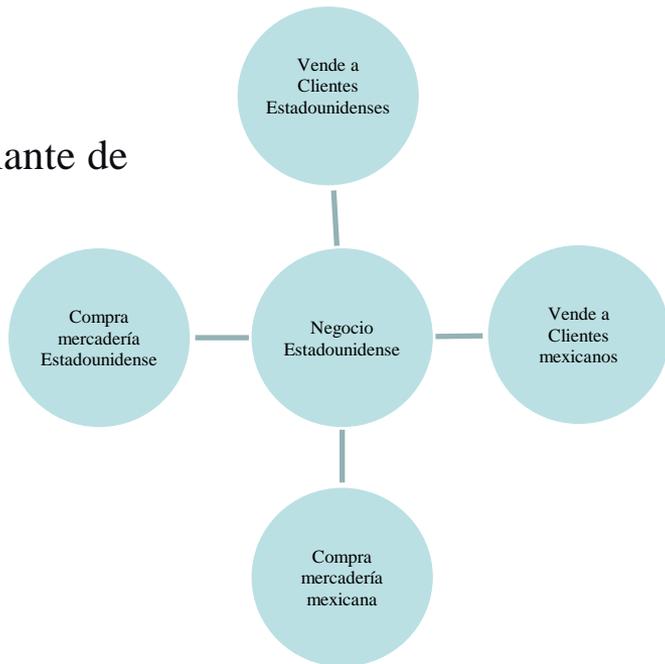
- La visa más popular para profesionales.
- Requisitos:
 - profesiones especializadas o carreras que se pueden homologar a una profesión especializada (finanzas; periodismo; *chef ejecutivo*)
 - Licenciatura o el equivalente (estudios junto con experiencia profesional)
 - Salario mínimo
- Período hasta 6 años (3 años, luego otros 3 años).
- Funciona muy bien con la solicitud de la residencia permanente: el período se puede extender mientras que se tramita la tarjeta verde para el trabajador.



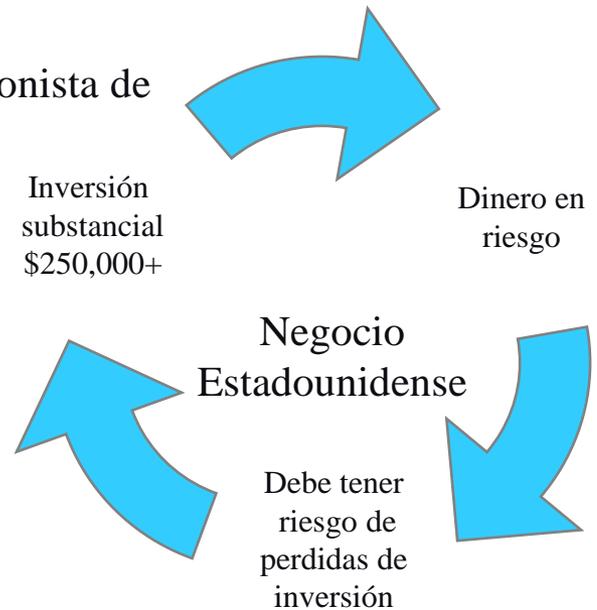
1 Año L-1



2 años
Opción A
E-1 Comerciante de
Tratado



2 años
Opción B
E-2 Inversionista de
Tratado



Los beneficios para la familia

- Las visas E1 / E2 / TN / L-1 / H-1B permiten que los cónyuges e hijos solteros menores de 21 años vivan y estudien junto con el trabajador en los EE.UU.
- Las visas E1 / E2 / L-1 permiten que los cónyuges gocen del permiso de trabajo, previa solicitud ante el Servicio de Inmigración.
- Las visas E1 / E2 / TN / L-1 / H-1B permiten que se pida una visa B1 para que una “nana” trabaje en el hogar en los EE.UU. como servicio doméstico.



Parte II: La residencia permanente

- Por reagrupación familiar o por trabajo.
- Problema: listas de espera, que duran años.
- 2 excepciones sin listas de espera:
 - Residencia permanente como ejecutivo o gestor de empresa multinacional tipo EB1C.
 - Petición como inversionista tipo EB5.



EB1C – Petición de residencia para ejecutivos



- Requisitos parecidos a los de la visa L1 para ejecutivos o gerentes.
- La empresa en los EE.UU. ha de haber estado operativa por más de un año.
- No requiere de una “Certificación Laboral”.
- No tiene lista de espera para ciudadanos de México.

EB5 – Residencia para inversionistas

- Umbral económico: US\$500,000 o US\$1,000,000
- Dos opciones:
 1. Inversión de \$500,000 en un Centro Regional Para Inversionistas
 - Centro Regional es una entidad acreditada por el Servicio de Inmigración como apta para recibir inversiones de inversionistas extranjeros a efectos de obtener la residencia permanente. Hay unos 90 Centros Regionales en todo los EE.UU.
 2. Inversión de \$500,000 / \$1,000,000 en su propia empresa nueva, que crea por lo menos 10 empleos a tiempo completo en los EE.UU.



Los beneficios para la familia

- Bajo la misma petición de residencia permanente por trabajo, se puede incluir:
- al cónyuge del trabajador, y
- a los hijos solteros menores de 21 años.



PASAPORTE AL EXITO



Fin – Foro de preguntas

John W. Meyer: 713.335.3958

jmeyer@fosterquan.com



FOSTERQUAN, LLP

THE COMPREHENSIVE IMMIGRATION LAW FIRM